



VISTO:

El expediente CUDAP N° 24907/2013, en el que el señor **Federico José SOTTANO**, Consejero Estudiantil por la Franja Morada, eleva un proyecto relativo a los plazos de los exámenes y su publicidad; Y

CONSIDERANDO:

Que a requerimiento de las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento, se solicitó un informe técnico al Departamento de Informática Administrativa,

Que en función de lo expresado, la Comisión de Vigilancia y Reglamento emitió un despacho en consecuencia,

Por ello,

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-A partir del año académico 2014 se exigirá a la cátedra de esta Facultad que informen por una vía de libre acceso en Internet, o bien mediante el Sistema Guaraní, los resultados o notas correspondientes a evaluaciones parciales.-

ARTÍCULO 2º.-Establecer que las evaluaciones parciales recuperatorias deberán realizarse dejando, al menos, una clase intermedia a los fines de efectuar a los alumnos la devolución del parcial que recuperen

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-


Arg. ORLANDO DANIEL FERRARO
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba


RESOLUCIÓN N°

201



/13.-

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA


Arg. ELVIRA R. FERNANDEZ
DECANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.